

# Honorable Concejo Municipal

## MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION

### Secretarías

### Administrativa - Deliberativa

<b>EXPEDIENTE</b> Nº <i>18544/22</i> Folios Inic. .... 004 .....
--

FECHA Y HORA DE RECEPCION <u>13</u> / <u>06</u> / <u>2022</u> <u>10</u> Hs. FECHA DE SESION ___ / ___ / ___
--

INGRESO EXTRAORDINARIO ..... FECHA DE SESION ___ / ___ / ___
---

Iniciador: ..... **BLOQUE FRENTE PROGRESISTA .-** .....

..... **CONCEJALES: CRISTINI, LAPONGTE, ROMO CUESTA, MARTIN .-** .....

Domicilio: .....

Referencia de Origen: .....

ASUNTO: **PROYECTO DE ORDENANZA REF. MODERNIZACION PROGRESIVA SISTEMA DE SEMAFOROS .-**

.....

.....

<b>DESTINO</b>
1
2

<b>DESPACHOS</b>
___ / ___ / ___
___ / ___ / ___

<b>CUARTO INTERM.</b>
___ / ___ / ___
HORA

Tipo de Sanción: .....

Observaciones: .....

.....

### ARCHIVO GENERAL

<b>FECHA</b>	<b>FOLIOS</b>
<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/>

Derivó a Archivo

Firma y Nº de Legajo del Empleado que Recepcionó

*CLAUDIO LEZCANO*

OFICINA RECEPCION  
Honorable Concejo Municipal

18544/22



**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA CONSTITUCIÓN**

**PROYECTO DE ORDENANZA**

*Ref.: Modernización progresiva sistema de semáforos.-*

**VISTO:**

La necesidad de modernizar el sistema de semáforos de la ciudad.

**Y CONSIDERANDO:**

Que, en este sentido, la semaforización coordinada de las principales arterias de circulación de la ciudad, se presenta como una política pública que *prima facie* no requiere de grandes inversiones, y que con su implementación facilita la circulación dando mayor fluidez, ahorrando tiempos de peatones y conductores de vehículos, y previniendo al mismo tiempo accidentes de tránsito.

Que en la ciudad se encuentran en ejecución obras tendientes a mejorar la circulación de peatones, conductores de vehículos y de tránsito pesado (Avenida Perimetral, ruta S10, cruce de "Las Dos Rutas", programa de iluminación LED, por mencionar algunas), siendo fundamental que a las mismas se agreguen políticas de modernización progresiva del sistema de semaforización, para con ello realizar una mejora integral de la infraestructura vial y optimizar con ello el ordenamiento del tránsito de vehículos.

Que, en este mismo sentido, las personas con discapacidad visual deben convivir en el marco de una sociedad construida sobre parámetros que

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
RECIBIDO

FECHA:

13 JUN 2022

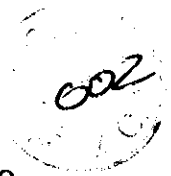
HORA:

10:15

CLAUDIO ELZCANO

OFICINA RECEPCION  
Honorable Concejo Municipal

18544/22



usualmente no contemplan sus necesidades, siendo los cruces peatonales uno de los principales escollos con los que deben enfrentarse al momento de salir a transitar por la vía pública.

Que los semáforos y carteles sonoros pertenecen a un conjunto de dispositivos que aumentan la accesibilidad peatonal, ofreciendo información de tiempos y ubicación útil para el desplazamiento peatonal en formas de comunicación no visual como son, mensajes verbales y superficies para reconocimientos táctiles o vibrantes.

Que esta iniciativa trata de minimizar la posibilidad de accidentes de personas no videntes en el momento de cruzar una calle, conllevando de esta manera, una herramienta preventiva que la población no vidente necesita imperiosamente.

Que las Leyes Nacionales N° 22.431 y N° 24.314 y sus Decretos Reglamentarios, establecen: Capítulo IV - Accesibilidad al medio físico, Artículo 20°: *“Establécese la prioridad de la supresión de barreras físicas en los ámbitos urbanos, arquitectónicos y de transporte que se realicen o en los existentes que remodelen o sustituyan en forma total o parcial sus elementos constitutivos, con el fin de lograr la accesibilidad para las personas con movilidad reducida, y mediante la aplicación de las normas contenidas en el presente capítulo. A los fines de la presente ley, entiéndase por accesibilidad la posibilidad de las personas con movilidad reducida de gozar de las condiciones de seguridad y autonomía como elemento primordial para el desarrollo de las actividades de la vida diaria, sin restricciones derivadas del ámbito físico urbano, arquitectónico o del transporte, para su integración y equiparación de oportunidades”.*

Que las personas no videntes tienen el derecho a gozar de condiciones adecuadas de seguridad y autonomía como elementos primordiales para el desarrollo de actividades de la vida diaria, sin restricciones, desde los ámbitos físicos, urbanos, arquitectónicos, de transporte y/o comunicación para su integración y equiparación de oportunidades.

18544/22



Que, en el marco de una política pública de modernización del sistema de semaforización implementado actualmente en nuestra ciudad, tanto la coordinación de los semáforos existentes en las principales calles y avenidas de nuestra ciudad, como la implementación de semáforos y carteles sonoros, son iniciativas cuya ejecución puede irse plasmando de manera progresiva.

**Por todo ello,**

**el Honorable Concejo Municipal**

**sanciona con fuerza de**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Créese el "Programa de Modernización Progresiva del Sistema de Semaforización", debiendo el Departamento Ejecutivo Municipal implementar progresivamente la semaforización coordinada de las principales calles y avenidas de la ciudad (San Martín, Ruta 177, 14 de Febrero, Pbro. Daniel Segundo, Avenida del Trabajo, entre otras prioritarias a definir), así como también efectuar la colocación de dispositivos sonoros para personas no videntes en la totalidad de los semáforos vigentes, a los fines de garantizar una mayor fluidez, autonomía y seguridad del tránsito peatonal y de vehículos.

**ARTÍCULO 2°:** Los semáforos que por cualquier dispositivo financiero adquiera el Departamento Ejecutivo Municipal, a partir de la sanción de la presente, deberán poseer un sistema sonoro que pueda ser escuchado por personas con ceguera o disminución visual.

**ARTÍCULO 3°:** La emisión sonora que emane de los dispositivos debe ser uniforme y no provocar contaminación acústica.



18544/22.



**ARTÍCULO 4°:** Amplíense las partidas presupuestarias del Presupuesto General de la Administración Municipal 2022 "SECRETARIA: OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – Dirección: Obras y Servicios Públicos – PROGRAMA: ALUMBRADO PÚBLICO Y SEMAFORIZACIÓN VIAL – Actividad: Mantenimiento de Semáforos" a los efectos de darle cumplimiento a la presente.

**ARTÍCULO 5°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

LIC. MARIEL LAPONTICE  
CONCEJA  
BLOQUE SECC. 17A  
C.M. VILLA CAROLINA

Martin

Dr. Gonzalo Cristini  
CONCEJAL HCM  
Bloque Frente Progresista

Lomo Cuarta